



Ayuntamiento de Grisel

Expediente n.º: 93/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 10/04/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud de D^a M^a Ángel Magallón Ramírez, como presidenta de la Asociación de La Diezma con n.º de registro de entrada 2026-E-RC-299, de fecha 27 de abril de 2026.

Visto que, una vez estudiada la solicitud presentada, esta Alcaldía formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, iniciando el expediente de Concesión Directa de Subvenciones Previstas Nominativamente en el Presupuesto (Ayuntamiento concedente).

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	27/04/2026	2026-E-RC-299
Propuesta Órgano gestor	27/04/2026	
Informe Jurídico	27/04/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación

2026.2310.48001





Ayuntamiento de Grisel

del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2026 a las siguientes personas beneficiarias por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Asociación Cultural la Diezma	2.000 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta/Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 2.000 €.

CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2026.

La documentación que se exija en las bases será:

- a) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas, incluyendo una cuenta justificativa que desglose los gastos que se han efectuado, adjuntando las facturas y justificantes de pago e indicando que el IVA de dichas facturas no es recuperable de la agencia tributaria.
- b) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos legales para la obtención de subvenciones.
- d) Declaración responsable de que no se han recibido otras subvenciones

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

